



Bruselas, 11 de diciembre de 2017
(OR. en)

15583/17

COASI 201
ASIE 63
CFSP/PESC 1125
POLGEN 167
RELEX 1099
COHOM 162
JAI 1187
WTO 310

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

A: Delegaciones

N.º doc. prec.: 15220/17

Asunto: Tailandia
- Conclusiones del Consejo (11 de diciembre de 2017)

En anexo se remiten, para conocimiento de las Delegaciones, las Conclusiones del Consejo sobre Tailandia, adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3587 celebrada el 11 de diciembre de 2017.

Conclusiones del Consejo sobre Tailandia

1. El Consejo reafirma la importancia que atribuye a las relaciones de la UE con Tailandia. El Consejo valora positivamente el papel constructivo que desempeña Tailandia como actual país coordinador de las relaciones en el marco del diálogo UE-ASEAN.
2. El Consejo reitera su llamamiento a que se restablezca urgentemente el proceso democrático en Tailandia mediante unas elecciones dignas de crédito e integradoras y se respeten los derechos humanos y las libertades fundamentales.
3. El Consejo recuerda con preocupación que las libertades y los derechos políticos y civiles se han visto mermados drásticamente en Tailandia tras el golpe de Estado militar de 2014. La libertad de expresión y de reunión sigue muy restringida en virtud de una serie de leyes y decretos del Consejo Nacional de Paz y Orden. Además, los activistas de la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos se siguen enfrentando al acoso judicial. El Consejo destaca la importancia de que se restablezcan esas libertades básicas al avanzar Tailandia hacia la democracia, y reitera la importancia que concede al papel que desempeña la sociedad civil en el buen funcionamiento de la democracia. A este respecto, la UE seguirá respaldando a las organizaciones de la sociedad civil y a los defensores de los derechos humanos.
4. El Consejo anima a las autoridades tailandesas a que apliquen las recomendaciones aceptadas durante el segundo examen periódico universal de Tailandia (mayo de 2016).

5. El Consejo toma nota de la promulgación el 6 de abril de 2017 de la nueva Constitución de Tailandia, en la que se dispone que se celebrarán elecciones generales en un plazo de 150 días después de que se promulguen las cuatro leyes orgánicas estipuladas al efecto. Además, el Consejo toma nota de que se está avanzando en los preparativos legislativos para la celebración de las elecciones. En este contexto, el Consejo acoge con satisfacción la declaración del jefe del Consejo Nacional de Paz y Orden del 10 de octubre de 2017 en la que anunciaba que las elecciones generales se celebrarán en noviembre de 2018. El Consejo insta a que se adopten lo antes posible las leyes orgánicas pendientes y se respete el calendario constitucional para la convocatoria electoral.
6. El Consejo toma nota de la decisión de la cúpula militar tailandesa de poner fin progresivamente a la práctica de procesar a civiles ante tribunales militares para una serie de delitos desde el 12 de septiembre de 2016, en particular delitos contra la seguridad interior y delitos de lesa majestad. El Consejo insta a las autoridades tailandesas a que no procesen a civiles ante tribunales militares tampoco por delitos de lesa majestad cometidos antes del 12 de septiembre de 2016.
7. El Consejo recuerda sus Conclusiones de junio de 2014 en las que declaraba que la UE mantendría sus relaciones con Tailandia en continuo examen y estudiaría posibles nuevas medidas en función de las circunstancias. A la luz de la evolución antes expuesta, el Consejo considera adecuado reanudar progresivamente a nivel político las relaciones con Tailandia.
8. El Consejo ha decidido, por tanto, retomar los contactos políticos a todos los niveles con Tailandia a fin de facilitar un diálogo significativo sobre cuestiones importantes para ambas partes, también sobre los derechos humanos y las libertades fundamentales, y el camino hacia la democracia. La UE y sus Estados miembros aprovecharán al máximo dichos contactos para plantear las cuestiones que les preocupan.
9. El Consejo aguarda con interés la progresiva profundización de las relaciones con Tailandia tras la celebración de unas elecciones dignas de crédito e integradoras y la mejora de la situación de los derechos humanos. La UE espera de las autoridades tailandesas que garanticen un entorno político en el que los partidos de la oposición y la sociedad civil puedan funcionar libremente.

10. En este contexto, el Consejo invita a la Comisión a que estudie con Tailandia las posibilidades para reanudar las conversaciones sobre un acuerdo de libre comercio UE-Tailandia.
11. La firma de un acuerdo de colaboración y cooperación y la completa reanudación de las negociaciones del acuerdo de libre comercio con Tailandia podrán proseguirse con un gobierno civil elegido democráticamente con arreglo a la nueva Constitución.
12. El Consejo reitera que seguirá manteniendo sus relaciones con Tailandia en continuo examen con particular hincapié en los siguientes ámbitos:
 - el levantamiento de las restricciones sobre la libertad de expresión y de los medios de comunicación así como sobre la libertad de reunión y asociación, el levantamiento de las restricciones sobre las actividades de partidos políticos y organizaciones de la sociedad civil, incluido el respeto y apoyo para las actividades de los defensores de los derechos humanos;
 - la celebración de unas elecciones dignas de crédito e integradoras en consonancia con las normas internacionales que permitan el pleno funcionamiento de las instituciones democráticas;
 - la implantación de un gobierno civil elegido democráticamente con arreglo a la nueva Constitución.
13. La Unión Europea está dispuesta a ayudar a Tailandia en la consecución de estos objetivos, con un espíritu de colaboración.
14. El Consejo invita a la Alta Representante a que junto con la Comisión lleve a cabo un seguimiento de los avances conseguidos e informe de ello al Consejo.
